

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

11114 *Procedimiento ordinario 843/2014*

D/D^a AMAGOYA CASTRO CERQUEIRO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000843 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra , CONSTRUCCIONES FEJUBE SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que, estimando la demanda del Letrado D. Pedro Moll Arbós en representación de la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa “Construcciones Fejube, S.L” condeno a la empresa demandada a abonar a la Fundación demandante la cantidad de 120,77 €, suma que devengará el interés establecido en el art. 576.1 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma No cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES FEJUBE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

